

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00500

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la parte resolutive del mandamiento de pago de 18 de abril de 2022 en el siguiente sentido:

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco de Occidente S.A. en contra de Omar Jovito Buitrago Rodríguez, por los siguientes conceptos de un pagaré sin número de 28 de mayo de 2019:

- 1. \$31.458.846,00 como valor total por el cual se diligenció el pagaré."*

Las demás determinaciones se mantienen incólumes.

Notifíquese junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9acea2bed55f0ccfdb5b2a4dac308c4ea176e66bd6ebe4664cc190eef4bbec**

Documento generado en 24/05/2022 04:50:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>